



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Paula Vanesa Anzola Leon
Adolescente:	I.A.A.
Demandado:	William Alexander Ariza Arias
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00076-00
Asunto:	Decreta pruebas y señala Audiencia Art. 392 C.G.P.

Visto el informe secretarial, se tiene en cuenta que el señor WILLIAM ALEXANDER ARIZA ARIAS notificado personalmente el día 23 de septiembre de 2022(f.17-19), guardando silencio dentro del término de traslado de la demanda, por lo cual se tendrá por no contestada la misma.

Así las cosas, se procede a convocar a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; para su realización se señala la **hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del jueves quince (15) de diciembre del año 2022.**

Con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento¹, se proceden a decretar pruebas², así:

a. PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio la solicitud y los documentos aportados con la demanda (f.1-5).

b. PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de PAULA VANESA ANZOLA LEÓN y WILLIAM ALEXANDER ARIZA ARIAS.

Cítese a PAULA VANESA ANZOLA LEÓN y WILLIAM ALEXANDER ARIZA ARIAS, para que concurran a esta audiencia, advirtiéndoles que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones de ley y téngase en cuenta que

¹ Art. 373, *Ibidem*.

² Parágrafo, Art. 372, *Ibidem*.

en la misma se practicaran los respectivos interrogatorios a las partes, de conformidad con el artículo 372 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9acf59c2dfb07dab0dcd268fc51232f7d458e003cddf37f27ab2f8d901e838e7
Documento generado en 12/10/2022 03:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>